

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTITRES (2023)**

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por **La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-** y en contra de **Paola Andrea Cuero Gaviria y Álvaro Eduardo Martínez Alfonso.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso o conforme lo dispone la ley 2213 del 2022.

Inscríbase la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Una vez se encuentre acreditada la consignación del monto del avalúo del bien objeto de expropiación se dispondrá sobre la entrega anticipada.

Reconocer al Dr. **Carlos Andrés Parra Ariza**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.110013103004202300179

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 60
Hoy: 26 de Junio de 2023.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria